

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente físico del presente proceso Ejecutivo Hipotecario, informando que por auto del 09 de julio de 2013 se dispuso la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares. En el expediente obra oficio de desembargo del inmueble identificado con **matrícula inmobiliaria No. 100-54924** de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales, no obstante, los mismos tienen fecha del 09 de julio de 2013, debiendo ser actualizados a efectos de que la parte demandada proceda con lo pertinente.

Mediante memorial del 01 de marzo de 2024, el demandado solicita el levantamiento de la medida que pesa sobre el referenciado inmueble.

En la fecha, **06 DE MARZO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA
NIT. 860.000.302-7
DEMANDADO S: MIGUEL GUSTAVO JIMENEZ VELASQUEZ
C.C. 19.189.793
RADICADO: 17-001-40-03-010-2009-00605-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispondrá por Secretaría expedir nuevo oficio con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, en caso de que no haya embargo de remanentes, y envíese al correo electrónico documentosregistromanizales@supemotariado.gov.co; informándole sobre la terminación del proceso, y requiriéndola para que proceda al **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO** y secuestro que pesa sobre el inmueble identificado con **matrícula inmobiliaria No. 100-54924** de propiedad del demandado **MIGUEL GUSTAVO JIMENEZ VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.189.793**.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 039 del 07 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b6198cf5ff93fc85c9873e891a3ca01d4990c7cdaac8f745556ee8551e5482**

Documento generado en 06/03/2024 11:56:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>